



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000729325
- 340018000643225
- 340018000844025
- 340018000831625
- 340018000827425
- 340018000620825



*[Handwritten signature]*



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000861625
- 340018000844125
- 340018000843925

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000507525
- 340018000507025
- 340018000507425
- 340018000507325
- 340018000507225
- 340018000507125

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000644725
- 340018000473525
- 340018000464925
- 340018000709925
- 340018000590325
- 340018000479325

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000484025
- 340018000784025

**ACUERDO CTSP-1142/09/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1143/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1144/09/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1145/09/2025.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.



A  
L  
B



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1146/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 190 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados ABT-A-25-27-0305-0016, ABT-A-25-27-0406-0014, ABT-N-25-27-0305-0024, ABT-T-25-27-0406-0033, C4M0781, C4M0782, C5M0019, C5M0020, C5M0041, C5M0094, C5M0095, C5M0125, C5M0126, C5M0127, C5M0129, C5M0130, C5M0131, C5M0133, C5M0134, C5M0150, C5M0152, C5M0153, C5M0154, C5M0155, C5M0156, CCO-N-25-27-1001-0036, CCO-N-25-27-1001-0039, CCO-N-25-27-1002-0043, CCO-N-25-27-1004-0035, CCO-N-25-27-1005-0031, CCO-N-25-27-1005-0045, CCO-N-25-27-1005-0046, CCO-N-25-27-1005-0047, CCO-N-25-27-1005-0048, CCO-N-25-27-1006-0037, CCO-N-25-27-1006-0040, CCO-N-25-27-1009-0034, CCO-N-25-27-1009-0041, CCO-N-25-27-1009-0042, CCO-N-25-27-1025-0038, CCO-T-25-27-1005-0030, D4M0780, D5M0006, D5M0058, D5M0059, D5M0088, D5M0089, D5M0092, D5M0106, D5M0107, D5M0157, D5M0161, D5P0001, D5P0002, D5P0004, D5P0006, D255001, D255002, DSG-A-25-27-1620-0008, DSG-A-25-27-1102-0004, DSG-A-25-27-1102-0005, DSG-A-25-27-1102-0006, DSG-A-25-27-1102-0007, DSG-A-25-27-1102-0023, DSG-A-25-27-1105-0010, DSG-A-25-27-1105-0011, DSG-A-25-27-1105-0020, DSG-A-25-27-1105-0021, DSG-A-25-27-1619-0009, DSG-A-25-27-2421-0018, DSG-A-25-27-2421-0019, DSG-N-25-27-1619-0029, DSG-N-25-27-1620-0028, DSG-N-25-27-2401-0026, DSG-N-25-27-2421-0025, DSG-N-25-27-2421-0027, P5M0025, P5M0026, P5M0086, P5M0087, P5M0099, S4M0783, S5M0001, S5M0002, S5M0003, S5M0004, S5M0005, S5M0007, S5M0008, S5M0009, S5M0010, S5M0011, S5M0012, S5M0013, S5M0014, S5M0015, S5M0016, S5M0017, S5M0018, S5M0021, S5M0022, S5M0023, S5M0024, S5M0027, S5M0029, S5M0030, S5M0031, S5M0032, S5M0033, S5M0034, S5M0035, S5M0036, S5M0037, S5M0038, S5M0039, S5M0040, S5M0042, S5M0043, S5M0044, S5M0045, S5M0046, S5M0047, S5M0048, S5M0049, S5M0050, S5M0051, S5M0052, S5M0053, S5M0054, S5M0055, S5M0056, S5M0077, S5M0078, S5M0081, S5M0082, S5M0083, S5M0084, S5M0085, S5M0090, S5M0091, S5M0093, S5M0096, S5M0097, S5M0098, S5M0100, S5M0101, S5M0102, S5M0108, S5M0109, S5M0110, S5M0111, S5M0112, S5M0113, S5M0114, S5M0115, S5M0116, S5M0117, S5M0118, S5M0119, S5M0120, S5M0122, S5M0123, S5M0128, S5M0132, S5M0135, S5M0136, S5M0137, S5M0139, S5M0140, S5M0141, S5M0142, S5M0143, S5M0144, S5M0145, S5M0146, S5M0147, S5M0148, S5M0149, S5M0151, S5M0158, S5M0160, SEI-A-25-27-0317-0017, SEI-A-25-27-0418 -0002, SEI-A-25-27-0419-0012,

Handwritten signature or initials in blue ink.





**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**SEI-A-25-27-0419-0013, SEI-A-25-27-0421-0015, SEI-A-25-27-0423-0001, SEI-A-25-27-2114-0003, SEI-A-25-27-4206-0022 y SEI-T-25-27-0419-0032**, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sonora**, a través del oficio **279001100100/3074/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, correo, CURP y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1147/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0034, S5M0035 y S5M0036**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 109**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de folio de documento expedido por el SAT, número de folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, domicilio, folio, cadena original, sello digital, código QR, números de INE y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1148/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de Obra Pública** denominados **C5M0089 y C5M0113**, los cuales fueron formalizados por División de Inmuebles Centrales y remitidos por la Dirección de Administración mediante **Atenta Nota Informativa DIC 430**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, nombre y firma de terceros, numero de cedula, cadena original, número de serie, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1149/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** Instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-026-00-CM5, 012000991I17423-062-00-CM1, 012000991I17423-086-00-CM2, 012000991I17423-095-02, 012M7B997E11522069-CM2, 012M7B997E11522074-CM5, 012M7B997I123017-CM1, 012M7B997I2423009-CM2, 012M7B997I3623013-CM2, 012NEF001I03025-099-00, 012NEF001I03025-100-00, 012NEF001I03025-101-00, 012NEF001I03025-102-00, 012NEF001I03025-103-00, 012NEF001I03025-104-00, 012NEF001I03025-105-00, 012NEF001I03125-027-00, 012NEF001I03224-023-02, 012NEF001I03224-032-02, 012NEF001I03725-001-00, 012NEF001I03725-007-00, 012NEF001I03725-014-00, 012NEF001I03725-040-00, 012NEF001I03725-048-00, 012NEF001I03725-049-00, 012NEF001I03825-001-00, 012NEF001I03925-001-00, 012NEF001I04125-001-00, 012NEF001I04424-002-02, 012NEF001I18624-009-02, 012NEF001I19024-047-02, 012NEF001I19024-050-02, 012NEF001N11524-010-03, 012NEF001T02824-001-02, 012NEF001T03924-005-02, 050GYR019N07325-001-00,**



*[Handwritten signature and initials]*



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**050GYR019N09725-001-00 y 050GYR047I00724-004-02**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07726**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado y porcentaje; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1150/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03725-025-00, 012NEF001I19024-064-02, 012NEF001T02524-005-02, 019GYR019N1824-016-02, 040T01623-067-CM1, 050GYR040T00224-063-01, 050GYR040T00224-097-01, 050GYR040T00224-108-01, 050GYR040T00224-110-01, 050GYR040T00224-116-01, 050GYR040T00224-136-01, 050GYR040T00224-137-01, 050GYR040T00224-141-01, 050GYR040T00224-255-01, 050GYR040T00224-257-01, 050GYR040T00224-267-01, 050GYR040T00224-285-01, 050GYR040T00224-289-01, 050GYR040T00224-290-01, 050GYR040T00224-292-01, 050GYR040T00224-299-01, 050GYR040T00224-309-01, 050GYR040T00224-344-01, 050GYR040T00224-346-01, 050GYR040T00224-375-01, 050GYR040T00224-416-01, 050GYR040T00224-492-01, 050GYR040T00224-494-01, 050GYR040T00224-496-01, 050GYR040T00224-515-01, 050GYR040T00224-523-01, 050GYR040T00224-524-01, 050GYR988N01324-001-02, 050GYR988N01624-001-01, 050GYR988T02723-041-02, 050GYR988T02823-034-02, 050GYR988T02823-036-02, 050GYR988T424-024-CM1, 988T01723-027-CM1 y 988T01723-046-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07727**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie y





SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1151/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03025-089-00, 012NEF001I03025-093-00, 012NEF001I03025-094-00, 012NEF001I04225-012-00, 012NEF001I04225-014-00, 012NEF001I04225-017-00, 012NEF001I04225-031-00, 012NEF001I04225-032-00, 012NEF001I04225-038-00, 012NEF001I04225-041-00, 012NEF001I04225-042-00, 012NEF001I04225-045-00, 012NEF001I04225-055-00, 012NEF001I04225-057-00, 019GYR019N1824-008-02, 019GYR019N1824-010-01, 019GYR019N1824-010-02, 050GYR019N00224-001-02, 050GYR019N00224-001-03, 050GYR019N00224-002-02, 050GYR019N00224-002-03, 050GYR019N05225-001-00, 050GYR019N06125-001-00, 050GYR019N06225-001-00, 050GYR019N08625-001-00, 050GYR019N23124-001-00, 050GYR019N35423-001-03, 050GYR019N9425-001-00, 050GYR040T00224-271-01, 050GYR988T00224-008-01, 050GYR988T00624-013-01, 050GYR988T00624-022-01, 050GYR988T00624-035-01, 050GYR988T00624-042-01, 050GYR988T00724-007-01, 988E02322009-CM2, 988T00323-012-CM2 y 988T0723-015-CM1, 988T0723-019-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07728.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



A  
K



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1152/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I04225-001-00, 012NEF001I04225-003-00, 012NEF001I04225-009-00, 012NEF001I04225-019-00, 012NEF001I04225-020-00, 012NEF001I04225-023-00, 012NEF001I04225-025-00, 012NEF001I04225-027-00, 012NEF001I04225-028-00, 012NEF001I04225-030-00, 012NEF001I04225-034-00, 012NEF001I04225-035-00, 012NEF001I04225-036-00, 012NEF001I04225-043-00, 012NEF001I04225-047-00, 012NEF001I04225-051-00, 012NEF001I04225-052-00, 012NEF001I04225-053-00, 012NEF001I04225-054-00, 012NEF001I04225-058-00, 019GYR019N1824-003-02, 050GYR019N03824-001-04, 050GYR988T00624-001-01, 050GYR988T00624-014-01, 050GYR988T00624-023-01, 050GYR988T00624-030-01, 050GYR988T01024-013-00-CM2, 050GYR988T02523-001-01, 050GYR988T02523-002-01, 050GYR988T02523-003-01, 050GYR988T02523-005-01, 050GYR988T424-005-CM2, 988T00323-014-CM2, 988T00323-019-CM2, 988T00923-035-CM1, 988T0723-021-CM1, 988T0823-003-CM1, 988T0823-0108-CM1, 988T0823-0129-CM1 y DC215239-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07729**.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número y valor de acciones; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1153/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-032-00-CM3, 012M7B997E11322031-CM2, 012M7B997E11522019-CM2, 012M7B997E11522029-CM4, 012M7B997I123068-CM4, 012M7B997I123107-CM2, 012M7B997I3623013-CM3, 012NEF001I03224-025-02, 012NEF001I03424-014-02, 012NEF001I04225-005-00, 012NEF001I04225-011-00, 012NEF001I04225-018-00, 012NEF001I04225-044-00, 012NEF001I04225-046-00, 012NEF001I04225-050-00, 012NEF001I04525-001-00, 012NEF001I04525-003-00, 012NEF001I04525-004-00, 012NEF001I04525-006-00, 012NEF001I04525-007-00, 012NEF001I04525-009-00, 012NEF001I04525-010-00, 012NEF001I04525-011-00, 012NEF001I04525-012-00, 012NEF001I04525-016-00, 012NEF001I04525-018-00, 012NEF001I04525-028-00, 012NEF001I04525-030-00, 012NEF001I04525-031-00, 012NEF001I06324-001-02, 012NEF001I08424-002-02, 012NEF001I18624-013-02, 012NEF001N11524-007-03, 012NEF001N11824-014-02, 012NEF001T01824-019-02, 012NEF001T02224-003-02, 050GYR047I00724-005-02, 050GYR047T00624-010-02, 050GYR975N00324-052-01 y 050GYR975N00324-054-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07730.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número de registro patronal y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1154/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40



Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

instrumentos	contractuales,	denominados	012000991I17423-032-00-CM3,
012M7B997E11322031-CM2,	012M7B997E11522019-CM2,	012M7B997E11522029-CM4,	012M7B997I3623013-CM3,
012M7B997I123068-CM4,	012M7B997I123107-CM2,	012NEF001I04225-005-00,	012NEF001I04225-044-00,
012NEF001I03224-025-02,	012NEF001I03424-014-02,	012NEF001I04225-018-00,	012NEF001I04525-001-00,
012NEF001I04225-011-00,	012NEF001I04225-018-00,	012NEF001I04225-050-00,	012NEF001I04525-006-00,
012NEF001I04225-046-00,	012NEF001I04225-050-00,	012NEF001I04525-004-00,	012NEF001I04525-010-00,
012NEF001I04525-003-00,	012NEF001I04525-004-00,	012NEF001I04525-009-00,	012NEF001I04525-016-00,
012NEF001I04525-007-00,	012NEF001I04525-009-00,	012NEF001I04525-012-00,	012NEF001I04525-030-00,
012NEF001I04525-011-00,	012NEF001I04525-012-00,	012NEF001I04525-028-00,	012NEF001I08424-002-02,
012NEF001I04525-018-00,	012NEF001I04525-028-00,	012NEF001I06324-001-02,	012NEF001N11824-014-02,
012NEF001I04525-031-00,	012NEF001I06324-001-02,	012NEF001N11524-007-03,	050GYR047I00724-005-02,
012NEF001I18624-013-02,	012NEF001N11524-007-03,	012NEF001T02224-003-02,	050GYR975N00324-054-01,
012NEF001T01824-019-02,	012NEF001T02224-003-02,		
050GYR047T00624-010-02,	050GYR975N00324-052-01	y	

formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07731.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número de registro patronal y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1155/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 38 pliegos de comisión del mes de mayo de 2025, correspondientes a



Handwritten signature



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

servidores públicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 24.

En dichos documentos se eliminan: nombre de tercero, nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000839225
- 340018000614025
- 340018000872225
- 340018000807025

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000327825
- 340018000460725
- 340018000651025
- 340018000761025
- 340018000700825
- 340018000813325
- 340018000814025
- 340018000795125
- 340018000626325
- 340018000768525
- 340018000530925
- 340018000879725

A  
P  
R





SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000843025
- 340018000850425
- 340018000733825
- 340018000768425
- 340018000772525
- 340018000785425
- 340018000886825
- 340018000608225
- 340018000814925
- 340018000829925
- 340018000856025
- 340018000866125
- 340018000720925
- 340018000787525
- 340018000825825
- 340018000675925
- 340018000761225
- 340018000582025
- 340018000705825
- 340018000876625
- 340018000886425

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000832225
- 340018000394825
- 340018000545025
- 340018000761925
- 340018000662725
- 340018000838325
- 340018000852025
- 340018000712125
- 340018000673925
- 340018000871525
- 340018000595625
- 340018000777525
- 340018000817225

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018000656825
- 340018000669725
- 340018000651925
- 340018000565025
- 340018000563025
- 340018000674625
- 340018000655725
- 340018000656325
- 340018000521425
- 340018000679525
- 340018000656725
- 340018000522125
- 340018000623125
- 340018000654825
- 340018000639225
- 340018000470025
- 340018000613725
- 340018000656925
- 340018000480725

**ACUERDO CTSP-1156/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1157/09/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de



*[Handwritten signature and checkmark]*



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1158/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1159/09/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1160/09/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000838325**. La **inexistencia parcial** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas asociadas al Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 94, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 83, se encuentra registrado con un nombre diverso al manifestado, por lo que no es posible atender la solicitud, ya que el solicitante no proporciona elementos de convicción y/o evidencias para acreditar que el NSS proporcionado le corresponde, se desconoce si todos los periodos laborados son de él o de algún homónimo, invasión, etc., por lo que expedir certificaciones a un asegurado con información estadística que no le corresponde contravendría el derecho a la seguridad social, pues se podría afectar derechos de terceros ya que no se tiene certeza jurídica de que la información pertenezca al solicitante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

**ACUERDO CTSP-1161/08/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000813325**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas con el Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 31, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 05, ya que no se tiene la certeza jurídica de que la información pertenezca al solicitante. En atención al caso, para estar en posibilidades de resolver su petición, es necesario que acuda a la subdelegación más cercana a su domicilio, en virtud que se presume podría tratarse de duplicidad de números de

Handwritten signature or initials in blue ink.





**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

seguridad social los que deben ser atendidos únicamente de manera personalizada y presencial. Se consultó con la Subdelegación de Culiacán, y nos informa que no existe trámite de corrección de datos en proceso ni concluido, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

 Karla Lorena Ramos Jara	 Alejandro Reyes Hernández
 Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez	

Acta de la Sexagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 01 de septiembre de 2025.

